

CCOO gana la apelación sobre las retribuciones del profesorado interino de Secundaria que trabaja a tiempo parcial

A pesar de que el Ejecutivo Navarro se ha negado durante 4 años a llevar el Pacto para la Mejora de la Calidad Educativa a normativa, ahora el tribunal superior de justicia de Navarra exige que se aplique en toda su extensión.



un mero acuerdo de principios, sino vinculante, en cuanto ha sido, y fue, publicado en el Boletín Oficial de Navarra (para su estricto cumplimiento y no puede ser de otra forma)” -BON de 20 de julio de 2007-

El profesorado interino de secundaria que en el último año estuvo contratado a jornada parcial por el Departamento de Educación, podría exigir el dinero que el Gobierno de Navarra dejó de pagarles el último año. Para un contrato de media jornada, la diferencia en la nómina es de casi un 3% sobre lo que proporcionalmente cobra un contratado a tiempo completo (algo más de 50 € por hora lectiva). En principio, sólo se pueden reclamar cantidades dejadas de percibir por los últimos 12 meses, ya que desde la publicación de los presupuestos generales de Navarra en 2011 el derecho a solicitar de las Administraciones Públicas de Navarra reclamaciones económicas prescribe en el plazo de un año.

FECCOO también ha ganado otra sentencia que reconoce el derecho a cobrar el complemento de Cátedra a seis interinos del conservatorio superior de Navarra. Desde que en mayo de 2010 CCOO ganara una sentencia similar para los funcionarios, el Departamento de Educación ya está abonando a todos los docentes del conservatorio superior este complemento. Seis interinos han ganado ahora la reclamación por las cantidades dejadas de percibir desde 2004, cuatro años antes de la fecha en la que interpusieron su demanda, a mediados de 2008.

LA SENTENCIA llega tarde, puesto que el Pacto tuvo vigencia para el periodo 2007/2011, y sólo afecta a los interinos de secundaria que tuvieron contratos a tiempo parcial, a los que la administración pagaba un salario menor proporcionalmente al que cobra el profesorado contratado a tiempo completo. Educación lleva cuatro cursos ahorrando dinero indebidamente a costa de los docentes con menores salarios.

La sala contencioso-administrativa del tribunal superior de justicia de Navarra condena la actuación del servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación al utilizar la jornada de 18 horas lectivas como base para calcular las retribuciones del personal interino de secunda-

ria con contratos a jornada parcial. El fallo alega que el *Pacto para la mejora de la Calidad de la Enseñanza Pública en Navarra 2007-2011* fija un horario lectivo para secundaria en 17 horas semanales. Sin embargo para calcular las retribuciones de los interinos a jornada parcial el Departamento de Educación ha estado utilizando durante los últimos cuatro años como referencia la jornada de 18 horas, que es la fijada en el Decreto Foral de Jornada y Horario del profesorado, que data del 2002, y no ha sido modificado desde entonces.

La sentencia, ahora firme, dice textualmente: *“aun sin rango normativo dotado expresis tēminis, resulta que este Pacto ha logrado carta de naturaleza a modo reglamentario y de desarrollo, en cuanto no supone*